MUNICIPALIDAD DE BELEN

JUNTOS POR EL PROGRESO DE BELÉN
La más Bella y Antigua del Norte
La Ciudad del Trópico
Administración *Víctor Ramón Sanabria Oporto*
Telefax: (0331) 212 010 – E-mail: munibelen@gmail.com

RESOLUCION I.M. N°165 /2016.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO POR VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE BELEN. ID. N° 314.324

Belén, 25 de noviembre del 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a por la vía de la excepción para la provisión de almuerzo escolar para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Belén, con ID. N° 314.24

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 14 de setiembre del año 2016, a las 09:30 horas, y

Que, se han presentado dos (2) oferentes con su respectiva oferta, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO VIA DE EXCEPCIÓN PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR DEL DISTRITO DE BELEN ID Nº 314.324

Belén, 04 de noviembre de 2016.-

DICTAMEN N ° 04 /2016

Señor
Víctor Ramón Sanabria Oporto, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Belén
P r e s e n t e:
En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N° 62/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, los señores **Lic. Ismael Olmedo** con C.I.N° 3.403.878, **Alberto Álvarez Areco** con C.I. N° 3.883.092 y **Oscar Daniel Ayala González** con C.I.N° 4.264.919, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado Via de Excepción para la Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Belén, con ID. N° 314.324, realizado en fecha 14/09/2016 a las 09:30 horas en el local de la Municipalidad de Belén.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

JUNTOS POR EL PROGRESO DE BELÉN
La más Bella y Antigua del Norte
La Ciudad del Trópico
Administración *Víctor Ramón Sanabria Oporto*
Telefax: (0331) 212 010 – E-mail: munibelen@gmail.com

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha indicada para la apertura de ofertas, dos (2) Empresas. A continuación, se citan:

Item	Empresas	Monto de la Oferta
1	Lakmi S.A.	152.874.000.-
2.	Noguera Emprendimientos de Ever Juan Aricio Noguera	183.997.120.-

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante:

I) **Empresa Noguera Emprendimientos de Ever Juan Aricio Noguera**, ha presentado su planilla de oferta con fecha 07 de setiembre del 2016, no percatándose de la adenda que modifica la fecha de apertura al día 14 de setiembre del 2016.

Además, la Empresa Lakmi S.A. en el Acta de Apertura objeta contra la Empresa Noguera, los siguientes puntos:

1. La Empresa Noguera Emprendimientos presenta su formulario de ofertas con fecha desvasada y en su lista de precio no considera la cantidad modificada en la Adenda 6, donde la cantidad de raciones solicitadas es de 16.092, siendo este un documento sustancial, solicito la descalificación de la dicha Empresa. Ademes la Declaración Jurada del Artículo 40° presenta con fecha desvasada, y la Declaración de Menores, Resolución NCP 941/2010, también cuenta con fecha desvasada.
2. La Empresa Noguera no cuenta con certificados, ni constancia de BPM.
3. No presenta certificado de origen para el marco de referencia
4. No presenta contrato que demuestra la experiencia en el rubro solicitado
5. No presenta un nutricionista representante de la Empresa.
6. No presenta documentos de vehículos con sus respectivas habilitaciones de SENACSA y SENAVE que aseguren la correcta distribución de los alimentos

Teniendo en cuenta estas consideraciones se rechaza la oferta presentada por la Empresa Unipersonal Noguera Emprendimiento del Señor **EVER JUAN ARICIO NOGUERA.**

II) Empresa Lakmi S.A., no presentó todas las certificaciones de origen de los productos (producto y empleo nacional), por lo que no se ajusta a los platos (almuerzos) solicitados, por lo tanto queda descalificada la mencionada empresa.

Es parecer de la Comisión Evaluadora **declarar desierto** el llamado por vía de excepción para la provisión del almuerzo escolar a diferentes instituciones escolares del Distrito de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Unidad Operativa de Contrataci...

Alberto Alvarez

Oscar D. Agote G.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Alberto Álvarez Areco
Miembro

Daniel Ayala González
Miembro

Lic. Ismael Olmedo
Miembro

Que, la intendencia Municipal hace suya el presente Dictamen,

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD BELEN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Artículo 1º DECLARAR desierta el llamado por la Vía de Excepción para la Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Belén, con ID. N° 314.324.

RESOLUCION I.M. N °165/2016.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO POR VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE BELEN. ID. N° 314.324

Artículo 2º Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Junta Municipal y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Vicente Raúl Velazquez González
Secretario General I.M.

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal